

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DE LA FICHA INSTITUCIONAL DE IDENTIFICACIÓN DE MONUMENTOS HISTÓRICOS MUEBLES E INMUEBLES POR DESTINO

Martha Isabel Tapia González



INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DE LA FICHA INSTITUCIONAL DE IDENTIFICACIÓN DE MONUMENTOS HISTÓRICOS
MUEBLES E INMUEBLES POR DESTINO

| | |
|--|----|
| PRESENTACIÓN..... | 2 |
| JUSTIFICACIÓN..... | 2 |
| MARCO LEGAL..... | 3 |
| INSTRUCTIVO..... | 4 |
| FICHA INSTITUCIONAL DE IDENTIFICACIÓN DE MONUMENTOS HISTÓRICOS MUEBLES E INMUEBLES POR DESTINO..... | 5 |
| Pieza única o conjunto..... | 5 |
| UBICACIÓN DEL BIEN INMUEBLE..... | 7 |
| Entidad federativa..... | 8 |
| Municipio / delegación..... | 8 |
| Localidad..... | 8 |
| Calle..... | 8 |
| Se introducirá el nombre completo de la calle a la que pertenece el inmueble en donde se encuentra el monumento, con base en los letreros de nomenclatura de la calle, en caso de no existir se verificará la información con la instancia correspondiente. En el caso de objetos pertenecientes al INAH, se pondrá la dirección de la Dirección General (Córdoba)..... | 8 |
| Número..... | 8 |
| Colonia o barrio..... | 9 |
| Código postal..... | 9 |
| TIPO DE BIEN..... | 9 |
| Documento..... | 9 |
| Estampa/ Grabado..... | 9 |
| Dibujo..... | 9 |
| Estatua y Relieve..... | 9 |
| Fotografía..... | 9 |
| Mosaico..... | 10 |
| Objeto Litúrgico/ Religioso..... | 10 |
| Pintura de Caballete..... | 10 |
| Pintura Mural..... | 10 |
| Retablo / Iconostasio..... | 10 |
| Tapiz, Tapete..... | 10 |
| Vestimenta / Vestuario..... | 10 |
| Varios..... | 10 |
| DATOS..... | 11 |
| No. de Inventario..... | 11 |
| No. de Campo..... | 11 |
| Fecha..... | 11 |
| DESCRIPCIÓN DEL BIEN MUEBLE..... | 11 |
| Nombre..... | 11 |
| Medidas..... | 11 |
| Materia prima..... | 12 |
| Época..... | 13 |
| Fechada..... | 13 |
| Descripción formal (4,000 caracteres)..... | 13 |
| Observaciones: (4,000 caracteres)..... | 14 |
| Fotografías..... | 14 |
| No. de Folio del Bien Mueble..... | 16 |
| Folio Real..... | 16 |

PRESENTACIÓN

México cuenta con un muy abundante y rico acervo en materia de bienes culturales históricos muebles e inmuebles por destino albergados en recintos religiosos, museos y en manos de particulares a todo lo largo y ancho de nuestro país. No obstante, hay un vacío en el conocimiento preciso de la cantidad y la calidad de estos bienes, especialmente de aquellos bienes de propiedad federal, que siendo responsabilidad jurídica del INAH¹, están bajo uso y custodia de las diversas asociaciones religiosas.

Debido a ello, no basta con decir que nuestra patria cuenta con abundancia y gran variedad de monumentos, sino que a esto hay que agregar que, desde hace varias décadas la revalorización de muchas obras del pasado, otrora despreciadas, les brinda una cotización comercial y coloca a los bienes en un mercado especulativo.

El Programa Nacional de Cultura ²señala "Proteger el patrimonio cultural es una forma de asegurar la riqueza material y simbólica que se ha producido y se produce en México..."³

Entonces, se vuelve inminente contar con programas de seguridad adecuados para las obras que han sido puestas en valor, ya que se vuelven altamente atractivas para el mercado negro. El tráfico ilícito de bienes culturales es una de las categorías más relevantes del crimen internacional. En México se han incrementado los robos a museos y templos que albergan valioso patrimonio debido también a la poca o nula seguridad en cuanto a la protección contra este tipo de delitos.

¹ LOAPF* Art. 38, frac. XVIII, XIX y XXI: A la SEP corresponde formular el catálogo del Patrimonio Histórico Nacional y, conservar, proteger y mantener el patrimonio cultural de la Nación. LFMZAAH** Art. 21 y 22: Registro Público de Monumentos y Zonas Arqueológicas e Históricas, INAH y Registro Público de Monumentos y Zonas Artísticas, RLFMZA AH* Art. 23 y 28: Registro y catálogo. LOINAH* art. 2, frac. XIV y XV: Formular y difundir el catálogo de los bienes de la Nación, de los particulares, de las zonas y los monumentos, arqueológicos e históricos y la carta arqueológica.

² 2001-2006

³ CONACULTA, *Programa Nacional de Cultura 2001-2006*, p.54

JUSTIFICACIÓN

Con fundamento en el principio de que, el primer paso para la protección es la identificación apropiada de los bienes, es imperioso realizar acciones para reconocer y documentar los bienes culturales muebles e inmuebles por destino propiedad de la Nación bajo responsabilidad del INAH.

Asimismo, la documentación es crucial en la protección de los objetos culturales ya que los objetos robados que no han sido fotografiados o descritos adecuadamente son recuperados muy rara vez por sus propietarios o poseedores legales.

Entonces, es muy importante que se realicen esfuerzos y acciones conjuntas entre las autoridades federales, estatales y municipales; las autoridades religiosas y la sociedad civil para incrementar la toma de conciencia de la necesidad de realizar la identificación de bienes culturales muebles e inmuebles por destino de propiedad federal a través de los Sistemas institucionales del INAH que van a cumplir el objetivo de identificar, registrar y catalogar estos bienes mediante descripciones estandarizadas.

En otro sentido, es prioritario que las acciones tendientes a la protección se institucionalicen y se establezca una central en donde se recopilen los datos referentes a los bienes culturales en un sistema de datos, el cual a la vez deberá ser el canal de comunicación sobre los delitos en contra del patrimonio histórico. Con el fin de establecer medidas institucionales de prevención y protección física de las obras, así como de recuperación de bienes ilícitamente sustraídos en el pasado y en el presente.

Para normalizar y homogeneizar criterios, y términos se desarrolló el Sistema Institucional De Identificación De Monumentos Históricos Muebles E Inmuebles Por Destino en donde se ingresara la información que identifique los bienes culturales muebles e inmuebles por destino. Este sistema va a



alimentar al Sistema de Concentrador de Registro Público del INAH (SICOREP) después de hacerse la validación de la información que correrá a cargo de la Coordinación Nacional de Conservación del Patrimonio Cultural a través de la Dirección Social Para la Conservación. .

MARCO LEGAL

La LEY FEDERAL SOBRE MONUMENTOS Y ZONAS ARQUEOLÓGICOS, ARTÍSTICOS E HISTÓRICOS publicada en el Diario Oficial de la Federación el sábado 6 de mayo de 1972 establece en sus artículos:

ARTICULO 35.- Son monumentos históricos los bienes vinculados con la historia de la nación, a partir del establecimiento de la cultura hispánica en el país, en los términos de la declaratoria respectiva o por determinación de la Ley.

ARTÍCULO 36.- Por determinación de esta Ley son monumentos históricos:

I.- Los inmuebles construidos en los siglos XVI al XIX, destinados a templos y sus anexos; arzobispados, obispados y casas cúrales; seminarios, conventos o cualesquiera otros dedicados a la administración, divulgación, enseñanza o práctica de un culto religioso; así como a la educación y a la enseñanza, a fines asistenciales o benéficos; al servicio y ornato públicos y al uso de las autoridades civiles y militares. Los muebles que se encuentren o se hayan encontrado en dichos inmuebles y las obras civiles relevantes de carácter privado realizadas de los siglos XVI al XIX inclusive.

II.- Los documentos y expedientes que pertenezcan o hayan pertenecido a las oficinas y archivos de la Federación, de los Estados o de los Municipios y de las casas curiales.

III.- Los documentos originales manuscritos relacionados con la historia de México y los libros, folletos y otros impresos en México o en

el extranjero, durante los siglos XVI al XIX que por su rareza e importancia para la historia mexicana, merezcan ser conservados en el país.

IV.- Las colecciones científicas y técnicas podrán elevarse a esta categoría, mediante la declaratoria correspondiente.

Y en el REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL SOBRE MONUMENTOS Y ZONAS ARQUEOLÓGICOS, ARTÍSTICOS E HISTÓRICOS

Capítulo II
Del registro

Artículo 17. En las inscripciones que de monumentos muebles o declaratorias respectivas se hagan en los registros públicos de los Institutos competentes, se anotarán:

I. La naturaleza del monumento y, en su caso, el nombre con el que se le conozca;

II. La descripción del mueble y el lugar donde se encuentre;

III. El nombre y el domicilio del propietario o, en su caso, de quien lo detente;

IV. Los actos traslativos de dominio, cuando éstos sean procedentes de acuerdo con la ley; y

V. El cambio de destino del monumento, cuando se trate de propiedad federal.

Artículo 18. En las inscripciones que de monumentos inmuebles o declaratorias respectivas se hagan en los Registros Públicos de los Institutos competentes, se anotarán.

I. La procedencia del monumento;

II. La naturaleza del inmueble y, en su caso, el nombre con que se conozca;

III. La superficie, ubicación, linderos y



descripción del monumento;

IV. El nombre y domicilio del propietario o poseedor;

V. Los actos traslativos de dominio, cuando éstos sean procedentes conforme a la ley; y

VI. El cambio de destino del inmueble, cuando se trate de propiedad federal

Artículo 23. Cada Registro Público de Monumentos y Zonas se compondrá de cuatro secciones en las que se inscribirán:

I. Los monumentos y declaratorias de muebles;

II. Los monumentos y declaratorias de inmuebles;

III. Las declaratorias de zonas; y

IV. Los comerciantes.

aquellos que por estar adosados a un inmueble y no pueden separarse de él como sería el caso de pintura mural, retablos y relieves de fachadas entre otros. .

Los monumentos históricos son bienes vinculados con la historia de la nación, a partir del establecimiento de la cultura hispánica en el país. Objetos que se encuentren o se hayan encontrado en inmuebles construidos en los siglos XVI al XIX, como templos y sus anexos, públicos para servicio y ornato, autoridades civiles y militares y obras civiles relevantes de carácter privado

Es de suma importancia hacer una identificación cuidadosa con el fin de contar con la información necesaria para llevar a cabo el registro público de la propiedad que deberá ser realizado por el Instituto Nacional de Antropología e Historia a través de la Coordinación Nacional de Arqueología en cuanto a lo que corresponde a monumentos paleontológicos y arqueológicos muebles, y la Coordinación Nacional de Conservación del Patrimonio Cultural para los monumentos históricos muebles e inmuebles por destino

INSTRUCTIVO

Este instructivo proporciona ayuda para elaborar la ficha de identificación de los monumentos históricos muebles de una manera fácil, además de reunir la información necesaria para realizar el registro público de la propiedad. Es decir, que la información disponible sea suficiente para que los responsables de custodiar el monumento conozcan el tipo de objetos que están bajo su cuidado.

Los bienes muebles comprenden los objetos paleontológicos, arqueológicos, históricos, artísticos, etnográficos, tecnológicos, religiosos y aquellos de origen artesanal o folklórico que constituyen colecciones importantes para las ciencias, la historia del arte y la conservación de la diversidad cultural del país. Mientras que los bienes muebles, considerados como inmuebles por destino son

FICHA INSTITUCIONAL DE IDENTIFICACIÓN DE MONUMENTOS HISTÓRICOS MUEBLES E INMUEBLES POR DESTINO

Un bien cultural mueble es todo aquel bien que conforma el patrimonio de una comunidad o de un sitio y que por lo mismo, se considera como un objeto importante que debe ser conservado, cuidado y protegido contra posibles daños y pérdidas.

Es importante hacer una identificación escrita de los objetos que se encuentran dentro de los templos, museos o particulares para saber qué tenemos, cómo es y dónde está exactamente, de manera que quien no lo hubiera conocido de cerca, le resulte inconfundible; es más fácil cuidarlos y protegerlos si sabemos dónde y cómo están, si llegará a pasarle algo tendríamos un registro de cómo es.

La identificación la deberán hacer las personas que tengan bajo su responsabilidad los bienes culturales históricos muebles e inmuebles por destino, como asociaciones religiosas, museos, etc. Estas asociaciones están obligadas por ley a preservar en su integridad dichos bienes y a cuidar de su salvaguarda y restauración, en los términos previstos por las legislaciones.

La ficha podrá ser obtenida y llenada por medio del Internet en la dirección: <http://paginah.inah.gob.mx:8080/SIMH/>, red de información del Instituto Nacional de Antropología e Historia.



El usuario y la clave de acceso serán proporcionados por Desarrollo Institucional a través de solicitud escrita a la Coordinación Nacional de Conservación del Patrimonio Cultural a través de la Dirección de Educación Social para la Conservación que es la responsable del registro público de monumentos históricos muebles.

Después de introducir sus datos en el sistema aparecerá una pantalla en la que existen las opciones "crear" y "crear conjunto".

El sistema tiene un tiempo corto para introducir todos los datos de la ficha, por lo que se recomienda llenar primeramente los datos requeridos como son: tipo de monumento, medidas, materia prima y si está fechada con el fin de que el sistema le de un folio al objeto y después pueda continuarse con el llenado de la ficha en cuanto a la descripción formal y las fotografías



Pieza única o conjunto

Deberá señalarse si se trata de un objeto solo o de un conjunto, en el caso de tratarse de un objeto solo se selecciona la opción crear. El conjunto es un objeto unido o conformado por varias partes. Pueden ser de igual especie o distintas. En el caso de objetos que forman un conjunto como por ejemplo un retablo, un terno de vestimenta, una serie de cuadros etc. se selecciona la segunda opción. Dentro de los conjuntos podemos tener el díptico, pares, tríptico, trío, político, una serie o un grupo.

En el Sistema, el número de objetos que conforman el conjunto deberá ser igual al número de fichas que será necesario

complementar por cada objeto. El sistema proporcionará un folio que estará correlacionado con cada uno de los folios de los objetos que conforman el conjunto.

Un grupo es una pluralidad de cosas que forman un conjunto, pueden ser de distintas formas, dentro de ellos podemos tener mobiliario como asientos o reclinatorios, objetos litúrgicos como las luminarias, vinajeras y salvilla, el servicio de dedicación, crismera (que incluye el estuche y las ampollas de santos oleos) o vestimenta como los ornamentos. Es común que encontremos otros tipos de conjuntos como: las cruces de dedicación (12 o 4), vitrales y la capilla.

Dentro de los conjuntos que forman pares podemos encontrar como ejemplos los asientos, cáliz y patena o el acetre y el hisopo. Cáliz y copón, báculo y bujía episcopales, estatua y vitrina, entierro, floreros o guantes episcopales



Par



Díctico

Otros objetos que pueden encontrarse en grupos son la Campanilla, Vinajeras y Salvilla; los candeleros de altar (cuatro, seis, siete o doce), la Capilla o Sacristía portátil (para los sacramentos fuera: cáliz, patena, vinajeras, salvilla, campanilla, caja de hostias, lavabo, píxide, a veces, acetre, hisopo, crismera, báculo o bujía). Crismera (caja o estuche c/ 3 frascos de santos oleos: enfermos; catecúmenos y crisma)

También podemos encontrar el grupo escultórico, las jarras para reserva de vino eucarístico que son 4, linternas de procesión en grupo de 4, algunas luminarias, mobiliario, ornamentos o vestiduras en juego compuesto por casulla, estola, manipulo, cubrecáliz y bolsa

de corporal; a veces: dalmática(s), capa(s) pluvial(s), mitra, calzado; rara vez: humeral y antependio) o el servicio de bautismo que consta de platillo, pila, concha o vaso y salero bautismales, crismera doble



Trío



Tríptico

Mientras que una serie es un conjunto de cosas que se suceden unas a otras y que están relacionadas entre sí. Dentro de los objetos que pueden formar serie tenemos: el colegio apostólico (doce apóstoles con Matías en lugar de Judas Iscariote), Escenas bíblicas, cuadros de la vida de personaje religioso en número variable o el Vía Crucis (14 estaciones fijadas hace unos 100 años o 15).

Otros conjuntos que se pueden encontrar son el díctico que es un objeto hecho en dos hojas que pueden cerrarse a modo de libro, mientras que el tríptico es una pintura, grabado o relieve distribuido en tres hojas, unidas de modo que puedan doblarse las de los lados sobre la del centro. Dentro de este grupo tenemos a la botella colonial (tríptico de madera al cerrar forma botella y en su interior se encuentra figuras religiosas) o el calvario



Serie

El políptico es aquel que esta formado por mas de 4 elementos unido entre si, un ejemplo sería un retablo.

Políptico



Grupo



A continuación aparecerá la ficha que contempla los siguientes rubros:

- Ubicación del bien inmueble
- Tipo de bien
- Datos de registros anteriores como: número de inventario y número de campo.
- Datos del propietario que lo detenta: nombre y domicilio.
- Descripción del bien mueble: nombre, medidas, época, fecha, materia prima, descripción, observaciones y fotografías

UBICACIÓN DEL BIEN INMUEBLE

Esta primera parte es referente a la localización del edificio que alberga los bienes muebles, está vinculada al Catálogo Nacional de Monumentos Históricos realizado por la Coordinación Nacional de Monumentos Históricos del INAH.

La búsqueda del inmueble en el catálogo se lleva a cabo seleccionando la opción "Monumento Histórico" y después "Catálogo Nacional de Monumentos Históricos". El sistema permite hacer la búsqueda por estado, por estado y municipio o por estado, municipio y localidad.

| Folio | Nombre original | Nombre actual | Calle | Número | |
|-------|--|--|---------------|--------|-------------|
| 47523 | Las Cuadras de Fray Antonio Meléndez | Alcazar Fray Antonio Meléndez | Av. Alcalde | 576 | Seleccionar |
| 18782 | | San Mateo | Kilómetro | 967 | Seleccionar |
| 47742 | Capuchinas | Capuchinas | Juan Manuel | 585 | Seleccionar |
| 40232 | Casa de los Lobos | Portillo | Libero | 277 | Seleccionar |
| 28224 | Catedral de la Ascension de Nuestra Señora | Catedral de la Ascension de Nuestra Señora | San Francisco | 474 | Seleccionar |

Del listado que se despliega se selecciona la opción que se está buscando. Para acceder a más posibilidades se oprimen los números que aparecen debajo de la pantalla de búsqueda.

En la barra superior se verá la información sobre el folio, nombre original, nombre actual, calle y número que servirá para seleccionar la opción que se busca.

Ya seleccionado el inmueble se desplegará toda la información sobre su ubicación.

En el caso de que el monumento no esté catalogado deberán seleccionarse las opciones no es monumento o monumento artístico dependiendo de el tipo de inmueble del que se trata. Podemos encontrar bienes muebles históricos en edificios recientes que no cumplan con las especificaciones legales de "monumentos históricos".

| | | | | | |
|-------|---|---|-------------|-----|-----------------------|
| 47940 | Capuchinas | Capuchinas | Juan Manuel | 689 | <input type="radio"/> |
| 48022 | Casa Mares López | Partillo | Linos | 177 | <input type="radio"/> |
| 23269 | Catedral de la Asunción de Nuestra Señora | Catedral de la Asunción de Nuestra Señora | San Jacinto | 276 | <input type="radio"/> |

Nombre del Monumento : Capuchinas
Entidad federativa : JALISCO
Delegación o municipio : GUADALAJARA
Localidad : GUADALAJARA
Colonia o barrio : Capuchinas
Calle : Juan Manuel
Número : 689
Código Postal : 44100

Si se selecciona una de estas opciones habrá que introducir manualmente todos los datos de localización del inmueble con excepción de entidad federativa, delegación o

SISTEMA INSTITUCIONAL DE IDENTIFICACIÓN DE MONUMENTOS HISTÓRICOS MUEBLES E INMUEBLES POR DESTINO

UBICACIÓN DEL BIEN MUEBLE O INMUEBLE

No es Monumento Monumento Artístico Monumento Histórico

Entidad federativa : OAXACA
Delegación o municipio : AJIQUAJA
Localidad : ADOLFO RUIZ CORTINEZ
Colonia o barrio :
Calle :
Número :
Código Postal :

municipio y localidad que se puede seleccionar con las opciones que da el sistema. Este campo debe de llenarse en su totalidad o el sistema no

SISTEMA INSTITUCIONAL DE IDENTIFICACIÓN DE MONUMENTOS HISTÓRICOS MUEBLES E INMUEBLES POR DESTINO

UBICACIÓN DEL BIEN MUEBLE O INMUEBLE

No es Monumento Monumento Artístico Monumento Histórico

Nombre del inmueble :
Entidad federativa : OAXACA
Delegación o municipio : AJIQUAJA
Localidad : ADOLFO RUIZ CORTINEZ
Colonia o barrio :
Calle :
Número :
Código Postal :

le permitirá guardar la información

Entidad federativa

La codificación de los Estados es acorde con las Claves que el Instituto Nacional de Geografía, Estadística e Informática ha establecido para cada uno de los Estados de la República Mexicana. (Catálogos de Claves del INEGI del año 2000)

Municipio / delegación

Se anotará el nombre completo del municipio o delegación empleando la codificación acorde con el Catálogo de Claves que el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI) ha establecido para cada uno de los Municipios. (Catálogos de Claves del INEGI del año 2000).

Localidad

Se anotará el nombre completo de la localidad empleado la codificación acorde con el Catálogo de Claves que el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI) ha establecido para cada una de las Localidades de los Municipios. En el caso de nuevas localidades, se anotará el nombre proporcionado por la presidencia municipal. Consultar los Catálogos de Claves del INEGI del año 2000.

Calle

Se introducirá el nombre completo de la calle a la que pertenece el inmueble en donde se encuentra el monumento, con base en los letreros de nomenclatura de la calle, en caso de no existir se verificará la información con la instancia correspondiente. En el caso de objetos pertenecientes al INAH, se pondrá la dirección de la Dirección General (Córdoba)

Número

Este número corresponde la numeración actual del inmueble, en caso de existir alguna numeración anterior esta se deberá escribir entre un paréntesis inmediatamente a la actual.

En el caso de objetos pertenecientes al INAH se pondrá el número de la Dirección General (45).

Colonia o barrio

El nombre completo de la colonia o barrio al que pertenece el inmueble, basándose en los planos de la localidad o catastrales que proporcione la autoridad. . En el caso de objetos pertenecientes al INAH se pondrá la colonia de la Dirección General (Roma).

Código postal

Se anotará el código asignado por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para cada zona postal.

Es importante aclarar que todos estos campos son requeridos para poder hacer el registro en el sistema.

TIPO DE BIEN

Ningún objeto por pequeño o por extraño que parezca debe de quedar sin identificar, a un en el caso de no saber de qué tipo de piezas se trata o para qué servía. Puede identificarse en el campo de “varios” haciendo una descripción detallada de sus formas.

El tipo de bien será seleccionado de la clasificación que agrupa los objetos en las siguientes categorías:

Documento

Es un escrito en que constan datos fidedignos o susceptibles de ser empleados como tales para

probar algo sin importar el tipo de soporte en el que esté. Puede ser impreso, manuscrito o musical como una partitura o rollo de cilindro.

Estampa/ Grabado

Reproducción de un dibujo o pintura, trasladada al papel u otro tipo de soporte.

Dibujo

Representación gráfica sobre una superficie, generalmente plana, es decir una figura o imagen ejecutada en claro y oscuro, que toma nombre del material con que se hace.

Estatua y Relieve

Obra de escultura tallada o labrada de cuerpo entero a imitación del natural, de un hombre, animal o cosa. Puede ser una figura de bulto exenta o en relieve, realizada en distintas técnicas como modelado o tallado o esculpido en barro, piedra, madera, etc. Existen la adosada, los bustos, enteras o media estatua. Dentro de los tipos podemos encontrar las procesionales, las cruces y crucifijos, y las estatuas relicarios entre otras.

Fotografía

Son las imágenes recogidas en una cámara oscura, que se fijan y reproducen por medio de reacciones químicas, en superficies convenientemente preparadas como papel, metal, vidrio o plásticos sintéticos. Hay en blanco y negro, de color, en azul, coloreada, y sepia.

Instrumento Musical

Conjunto de piezas dispuestas de modo que sirva para producir sonidos musicales. Dentro de estos tenemos los de percusión, viento y cuerda.

Libro

Conjunto de muchas hojas de papel u otro material semejante que, encuadernadas, forman un volumen. Dentro de ellos tenemos de distintos tipos como el libro encuadernado, de coro, de registro y el rollo. En cuanto al llenado de la ficha para libros solo se registrarán

aquellos que por sus características artísticas, históricas o algún otro valor especial sean piezas únicas. En el caso de contar con una biblioteca o archivo en el inmueble se registrarán como lotes. Las fundas o cubiertas muy decoradas se registran en este rubro.

Mobiliario

Conjunto de objetos que constituyen el equipamiento de un inmueble. El material más utilizado para fabricar muebles es la madera, aunque también se utilizan otros, como el metal y la piedra. Puede haber mobiliario adosado a la arquitectura o exento, ambos se registran en este apartado.

Mosaico

Obra de carácter decorativo a base de pequeñas piezas, de distintos materiales y colores, llamadas teselas. Puede encontrarse en el piso o paredes, dispuesto sobre un lecho fresco de cal y polvo de arcilla o cemento, de forma yuxtapuesta y ordenada, para organizar motivos figurativos o geométricos, donde quedan incrustadas, formando una superficie perfectamente lisa.

Puede tratarse de imagen sola e integrada a la arquitectura. Según la forma que tienen puede ser plana, en relieve o mixta. Los de patrón repetitivo son de pañuelo, que es de un solo color, de medio pañuelo que tiene dos colores en diagonal, de diseño geométrico y de medio pañuelo con flores y animales. Los de patrón repetitivo pueden ser de flora o fauna, avulsa (Azulejo que contiene en sí mismo todo el motivo que representa) y de panel o tablero. Este último puede tener un personaje o una escena delimitada.

Objeto Litúrgico/ Religioso

Son todos aquellos objetos que se usan a lo largo de la ceremonia litúrgica. Dentro de este grupo se registrarán además los textiles litúrgicos que son todos aquellos objetos hechos en tela utilizados dentro de la ceremonia.

Pintura de Caballete

Pintura portátil, hecha generalmente en un lienzo, pero que también puede hacerse en tabla, ónix o metal. Las hay exentas como las de altar o pueden formar parte de un retablo.

Pintura Mural

Es la pintura o decoración hecha en un muro. Este tipo de pintura puede ser decorativa o figurativa, representando una escena o una leyenda.

Retablo / Iconostasio

Armazón de madera u otro material de un altar sobre el que se colocan todos los elementos decorativos, esculturas, relieves, pinturas, columnas y otros. Representan en serie una historia o suceso. Mientras que el iconostasio es la versión ortodoxa del retablo católico, es una estructura que separa el santuario donde se ponen iconos o imágenes y tiene tres puertas.

Tapiz, Tapete

Paño grande, es un tipo de tejido con decoración policromada, copiando un modelo o cartón donde se cubren los hilos de la urdimbre con el cruzamiento de la trama y sirve para cubrir el piso, un paramento o una mesa.

Vestimenta / Vestuario

Prenda o conjunto de prendas con que se cubre el cuerpo, son ropajes distintivos que utilizan aquellas personas que conducen una celebración religiosa, indumentaria típica o algún ropaje característico de algún periodo.

El vestuario se refiere a los vestidos y trajes de las imágenes religiosas, especialmente de las estatuas.

Dentro de este grupo también se integrarán todos los accesorios de vestimenta que son aquellos elementos que dependen de uno principal o se le unen por accidente.

Varios

Dentro de este grupo se integrarán objetos de distintos tipos que no están contemplados en

otros rubros como fuentes, artefactos con mecanismos, medallas, armas, vitrales, etc.

DATOS

En este campo se anotarán los números de inventario en el caso de objetos que se encuentren en museos del INAH y el número de campo que los responsables de la identificación le dieron al momento de levantar los datos *"in situ"*.

No. de Inventario

En el caso de que el bien cuente con un número de inventario previamente asentado, éste será introducido en este campo. En el caso de tratarse de objetos que se encuentran en Museos del INAH, toda la información de identificación de los objetos será proporcionada por la Coordinación Nacional de Museos a través de su Subdirección de inventarios. Ésta será la responsable de subir la información en un sistema paralelo desarrollado por Desarrollo Institucional.

No. de Campo

Es importante que todas las piezas tengan un número que las identifique en campo; este número es el que los registradores le otorgarán a cada objeto al realizar el levantamiento de la información in situ y será seriado. El número total de fichas deberá ser la misma cantidad que el total de objetos.

Éste número servirá como referencia para resguardar toda la información del objeto en el centro que se designe para concentrar toda la información adicional que no se introducirá en el sistema, como fotos, información documental y gráfica.

Fecha

Ésta corresponde a la fecha cuando se levanto la información en campo. Se escribirá día, mes y año. No confundir con la fecha que da el sistema a la hora de introducir los datos del objeto.

DESCRIPCIÓN DEL BIEN MUEBLE

Nombre

Es la denominación con que se conoce el objeto, si se conocen diferentes denominaciones, señalar las referentes al nombre común o como lo conoce la comunidad

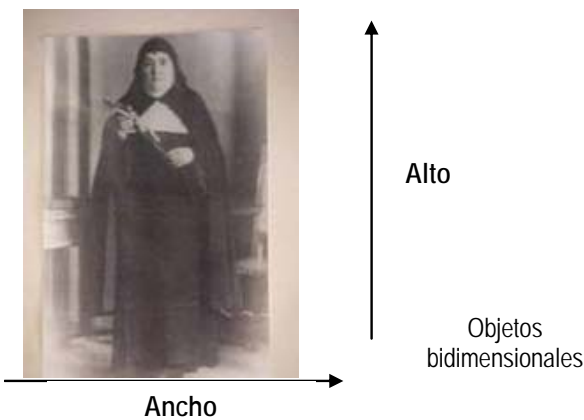
Muchas obras tienen el título que le fue dado al objeto por el autor, como es el caso de la pintura de caballete por ejemplo. Existen muchos objetos que no tienen ningún título especial, en general este es el caso de objetos que no tienen ninguna representación, su nombre deriva de la función que tenga. No repetir lo mismo que se asentó en tipo de objeto. En caso de contar con mayor información se sugiere utilizar el campo de observaciones.

Medidas

Las medidas son un aspecto importante, por lo que debemos mencionarlas en la descripción de un objeto, es preciso tomar tres medidas básicas siempre en centímetros, alto, ancho y profundidad para objetos tridimensionales. Mientras que para bidimensionales como pintura de caballete, documentos, fotografías etc. solo se toma el alto y ancho. Es importante contar con las medidas exactas del objeto, pero si esto no es posible se podrá hacer una estimación

haciendo proporciones entre medidas establecidas y el bien cultural. Deberá de medirse de preferencia únicamente el objeto, sin incluir el marco, o la base, siempre y cuando no sea parte de la pieza. En el caso de pintura de caballete o dibujos enmarcados especificar si se tomaron las medidas con el marco.

Es necesario que se especifique en la ficha si las medidas son exactas o aproximadas. En el caso de objetos enmarcados hay que especificar si se tomó en cuenta el marco al tomar las medidas.

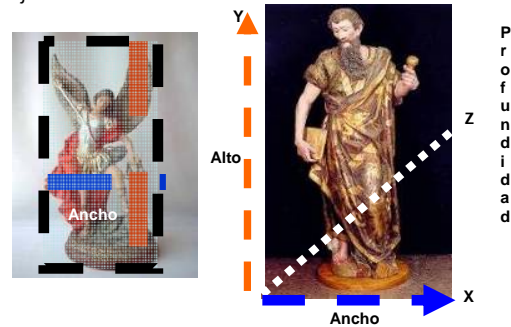


El alto es la medida de un objeto desde su punto más elevado hasta su base, mientras que el ancho es la medida que se toma en su forma horizontal.

La profundidad es la dimensión de los objetos perpendicular a su superficie mientras que el espesor es el grosor del objeto. En caso de contar con medidas referidas al peso o volumen del objeto, colocarlas en observaciones junto a la unidad de cálculo utilizada.

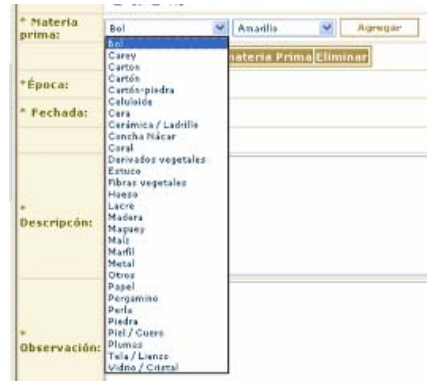
En los casos de objetos irregulares se tratará de visualizar una figura geométrica, en donde se tome en cuenta el punto más alejado del objeto en todas sus dimensiones.

Objetos tridimensionales



Materia prima

Se seleccionará de una lista el material que conforma el objeto.



Dependiendo de la selección que se haga se despliega en la segunda pestaña una sub-división que debe ser seleccionada. En el caso de desconocer este sub. nivel se pone no determinado y se selecciona agregar. Este paso se repite hasta concluir con todos los materiales que conforman al objeto. Se recomienda agregar primero los materiales que conforman el soporte



y luego los que se presentan en la decoración. En el caso de cometer una equivocación existe una opción de borrar el material seleccionado.

Época

Se seleccionará de un listado el siglo en que se origina el objeto.

En el caso de los objetos de arte, identificar la escuela, el movimiento artístico, o el estilo al que pertenece la creación; señalarlo en las observaciones.

Fechada

Cuando se puedan señalar los datos precisos del momento de realización, como la fecha o el lapso de tiempo en que se sabe fue fabricado el bien (día, mes y año) se seleccionará esta opción. En el caso de que la obra esté datada en latín deberá asentarse en la descripción, ya sea que la fecha se encuentre en números romanos o arábigos, o bien en que se señale una fiesta religiosa.

En el caso de que haya algún número que no se entienda, pero los demás sí, deberán escribirse los números y en el lugar del ininteligible un guión bajo o signo de interrogación.

La fecha que se introduce debe de ser exacta a como se ve en el objeto, en el caso de ser aproximada o no este datada se especificara en la descripción.

Descripción formal (4,000 caracteres)

Describir libremente considerando si el objeto representa una actividad o acontecimiento, si presenta animales, detalles, si están presentes escenas, si hay ornamentación decorativa o personajes. Se recomienda explicar desde el punto de vista formal como iconográfico. En este mismo apartado deberán integrarse las partes que conforman el objeto. Se sugiere aportar información que no se encuentre en las otras categorías.

Explicar las características que distinguen al objeto. El mejor método es combinar el texto con

el apoyo de una fotografía de detalle referente a dicha característica, por lo mismo ésta debe ser suficientemente grande como para poder observarse a simple vista. Entonces, los componentes estructurales o los elementos de diseño en las decoraciones de la superficie no deberían elegirse como características distintivas porque probablemente se repiten en objetos similares, o en copias o ejemplares de una misma edición o serie. Además de ser única, la característica seleccionada tiene que ser duradera para que el registro sea válido durante mucho tiempo, que se pueda documentar con facilidad y se pueda reconocer después a partir del registro.

Se integrará además el tema o asunto del que se trate el objeto (religioso, civil o militar), pudiendo no tener un tema específico.

Incluir cualquier texto, marcas, etiquetas, cifras, señales que se hayan inscrito, grabado, pegado, cosido, aplicado o incorporado al objeto en el momento de su creación o en fecha posterior.

Referir tal cual estén escritas, si hay contracciones, errores ortográficos deben señalarse con la expresión: cita textual, o bien [sic] entre corchetes, a fin de indicar que la errata forma parte de la inscripción. Si una

inscripción sólo es parcialmente visible se indicará en lugar de la palabra, entre corchetes [ilegible] Los números de inventario deben quedar asentados en el caso que se hayan estampado, escrito, pintado, grabado, etc. Se recomienda además sacar una fotografía. Es importante que en este apartado se ponga el nombre del autor del objeto o a quien se le atribuye. Registrar apellidos y nombres de la persona o taller que realizó la creación En el caso de que se encuentre la firma en latín o abreviada, es importante que así se asiente, aunque no debe darse una traducción. Si se cuenta con el peso de los objetos metálicos que por valor y por su tamaño son fáciles de robar, como cálices o copones, se puede integrar en este rubro, al igual que el diámetro en su caso. El diámetro es el segmento de recta que pasa por el centro de los objetos circulares y debe medirse solo en ellos. Ha de ser lo más exacto posible ya que permite calcular aproximadamente el peso de algunos objetos. El peso aproximado se calcula por la fórmula (diámetro en metros) 3×579 (constante), para una campana 39 cm. sería $0,39 \times 0,39 \times 0,39 \times 579 = 34$ kilos aproximadamente. En el caso de que el objeto cuente con otros antiguos números de inventario o registro se describirán en este apartado.

Observaciones: (4,000 caracteres)

En este apartado puede introducirse otra información como la diócesis a la que pertenece el templo, seguridad del inmueble, si figura en el catalogo y cualquier otro dato que se considere importante sobre el objeto. Aquí puede incluirse el estado de conservación que guardan los objetos, describiendo de preferencia primeramente el estado del soporte y luego el de la decoración o pintura. Puede incluirse si el conjunto está completo o no o si faltan piezas en un objeto.

DATOS DEL PROPIETARIO O QUIEN LO DETENTA

En el caso de asociaciones religiosas se anotarán todos los datos del representante legal de la diócesis que tiene en su custodia el monumento histórico mueble, mientras que en el caso de particulares se anotará el nombre al que pertenece el objeto. Cuando los objetos estén al resguardo de instituciones se anotará el nombre de la institución, como sería el caso de objetos en Museos al resguardo del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH). Los datos de la entidad, municipio y dirección serán iguales a los descritos previamente.

DATOS DE REGISTRANTE

Los datos del que registra se introducirán en función del registro que se tenga del personal de la institución al que se le designó una clave de acceso al sistema.

Es importante señalar que el que levanta los datos del objeto en el sistema es el responsable de la información y que su identificación y registro no autentifica a la pieza.

Fotografías

La fotografía de registro es como la cartilla de identidad de los objetos; una de las razones más importantes de realizar un registro es por una

parte, poder recuperar piezas robadas, y por otra, dejar una idea del estado material de los objetos, al momento de hacer las fotografías. La cámara puede ser de 35 milímetros o digital. En el caso de la digital debe de captar al menos



Anverso / Frente

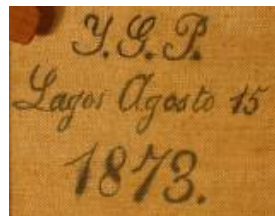


Reverso / Posterior

3 millones de píxeles, sin embargo se recomienda usar una de más píxeles. Deben tomarse fotografías del anverso, reverso, detalles que sirvan para identificar el objeto y fotos del conjunto si es el caso.

Todas las fotografías deberán ser a color, bien iluminadas y enfocadas, lo ideal es colocar atrás una cartulina gris, o

blanca, o negra según el colorido del objeto, o bien una tela lisa de los mismos colores, o una placa de unicel; las de anverso y reverso del objeto completo, preferentemente de frente de manera que se distinga perfectamente el objeto



a fin de facilitar la identificación y que el objeto abarque el 80% del encuadre.

Las fotos deberán tener de preferencia una gama de



Conjunto

color junto. Las piezas pequeñas deberán ser fotografiadas también con una escala de dimensiones.

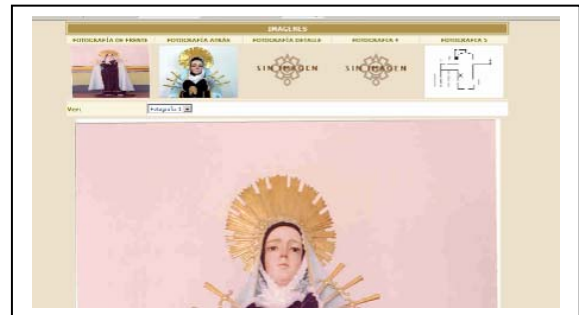
Se recomienda llevar independientemente un registro detallado de las tomas fotográficas in situ con el fin de poderlas integrar al sistema sin errores. Previamente a su integración en el sistema, las fotos deben ser corregidas en cuanto al color, brillantez, contraste y dirección para integrarlas correctamente.

Para ser integradas al sistema deberán ser de formato jpg, con una resolución de 1024 por 1000 píxeles como máximo, con un tamaño no mayor a 45 Kb y con el lado más largo de 12 cm.

Deberá introducirse primeramente la fotografía general de frente y después las demás fotos hasta un máximo de 5.

Por lo que las fotos tomadas con la cámara de 35 mm. deben ser escaneadas para introducirse en el sistema.

Puede también agregarse una foto de la localización del objeto, se recomienda colocar



esta foto en el último espacio.

Hay que hacer una descripción de la foto en donde se indique que se está resaltando, se recomienda que los detalles sean características distintivas de la obra.

Para poder reducir la resolución de las fotos de manera que se introduzcan en el sistema se puede hacer por medio del programa Microsoft Office Picture Manager.

Dentro del programa se selecciona: editar imágenes y ahí se selecciona la opción de cambiar tamaño y el ancho por alto predefinido se selecciona Web grande.

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DE LA FICHA INSTITUCIONAL DE IDENTIFICACIÓN DE MONUMENTOS HISTÓRICOS MUEBLES E INMUEBLES POR DESTINO



un folio real. Una vez registrada no podrán hacerse modificaciones.

En el caso de ser rechazada, en los comentarios aparecerán los errores que tienen, los cuales deben ser corregidos para su aprobación.

No. de Folio del Bien Mueble

Esté número lo otorgará automáticamente el Sistema de Identificación de Bienes Muebles (S.I.B.M) al ingresar la ficha del objeto en el sistema del INAH. Se recomienda asentar este número en la ficha elaborada en papel.



| Folio | Nombre | Tipo de Bien | España | Verificación | Validación | Modificar |
|-------|----------------------|-----------------------------------|-----------------|--------------|-------------|-----------|
| 1423 | Carolina | Vestimenta / Vestimenta Religiosa | Siglo XVIII | Pieza única | No validada | Modificar |
| 1432 | Carolina | Vestimenta / Vestimenta Religiosa | Siglo XVIII | Pieza única | Rechazado | Modificar |
| 1281 | capa azul | Vestimenta / Vestimenta Religiosa | Siglo XIX | Comparto | Rechazado | Modificar |
| 1285 | vestimenta antigua | Vestimenta / Vestimenta Religiosa | Siglo XIX | Pieza única | Registrado | Modificar |
| 1288 | Varios Abrel | Varios | Siglo XVIII | Comparto | Registrado | Modificar |
| 1433 | abi | Varios | Siglo XVIII | Pieza única | No validada | Modificar |
| 1282 | DIRIDON | Varios | Siglo XVIII | Pieza única | Registrado | Modificar |
| 1312 | Tapar Abrel 2387 | Tapar / Tapado | Siglo XVIII | Pieza única | Registrado | Modificar |
| 1434 | EB | Botón de Calabaza | Siglo XVIII | Comparto | No validada | Modificar |
| 1435 | ET de abril del 2007 | Botón | Siglo XVIII | Pieza única | No validada | Modificar |
| 1283 | Resaca Abrel 2387 | Botón | Siglo XIX | Pieza única | Registrado | Modificar |
| 1345 | Resaca Abrel 2387 | Botón | Siglo Siglo XIX | Pieza única | Registrado | Modificar |

Folio Real

Es el número que se le otorga al objeto cuando entra en el Sistema Concentrador del Registro Público (SICOREP) después de haberse aprobado la ficha de identificación por la Coordinación Nacional de Conservación del Patrimonio Cultural.

Ya integrada la información del objeto pasará a la aprobación que será realizada por la CNCPC, cuando esta sea revisada se aprobará o rechazará. Es así que cuando sea aprobada

Cuando el objeto ya fue registrado se recomienda hacer la impresión del archivo pdf para tenerlo como constancia del registro e identificación del objeto. Para hacerlo hay que oprimir el botón que indica generar pdf usuario. Para poder hacer este documento es necesario desactivar en la barra de arriba en donde aparecen bloqueados, apareciendo Pop-ups permitidos.



pasará a ser registrada en el Sistema Concentrador del Registro Público y se le dará

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DE LA FICHA INSTITUCIONAL DE IDENTIFICACIÓN DE MONUMENTOS HISTÓRICOS MUEBLES E INMUEBLES POR DESTINO



| | | |
|---|--|--|
| <input type="checkbox"/> No es Monumento | <input type="checkbox"/> Monumento Artístico | <input type="checkbox"/> Monumento Histórico |
| <input type="checkbox"/> Catálogo Nacional de Monumentos Históricos | <input type="checkbox"/> Inscrito Dirección | |
| Nombre del Monumento : | | |
| Entidad Federativa : | | |
| Delegación o municipio : | | |
| Localidad : | | |
| Colonia o Barrio : | | |
| Calle : | | |
| Número : | | |
| Código Postal : | | |
| TIPO DE MONUMENTO | | |
| * Tipo de Bien : | | |
| DATOS | | |
| No de Inventario : | | |
| * No de Campo : | | |
| * Fecha : | | |
| DESCRIPCIÓN DEL BIEN MUEBLE | | |
| * Nombre : | | |
| * Medidas : | <input type="checkbox"/> Reales <input type="checkbox"/> Aproximadas | |
| * Alto : | c m | |
| * Ancho : | c m | |
| * Profundidad : | c m | |
| Con Hacer : | <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No | |
| * Materia Prima : | | |
| * Época : | | |
| * Fechada : | <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No | |
| * Fecha : | (dd/mm/aaaa) | |
| * Descripción : | | |
| * Observación : | | |
| * DATOS DEL PROPIETARIO O DE QUIEN LO DETENTA | | |
| * Nombre(a) : | | |
| * Apellido paterno : | | |
| * Apellido materno : | | |
| * Entidad Federativa : | | |
| * Delegación o municipio : | | |
| * Localidad : | | |
| * Colonia o Barrio : | | |
| * Calle : | | |

LA INFORMACIÓN LEVANTADA EN ESTA FICHA ES RESPONSABILIDAD DE QUIEN LA OBTIENE
ESTA FICHA NO AUTENTIFICA EL BIEN QUE DESCRIBE

**INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DE LA FICHA INSTITUCIONAL DE IDENTIFICACIÓN DE MONUMENTOS HISTÓRICOS
MUEBLES E INMUEBLES POR DESTINO**



| | | |
|-----------------------------|------------------|------------------|
| * Número: | | |
| * Código Postal: | | |
| DATOS DE REGISTRANTE | | |
| NOBRE(S) | APELLIDO PATERNO | APELLIDO MATERNO |
| Institución Responsable | | |

| IMAGENES | |
|---|---|
| NO. DE FOLIO: GENERAL | NO. DE FOLIO: DETALLE |
| | |
| NO. DE FOLIO: MARCAS E INSCRIPCIONES | NO. DE FOLIO: MARCAS E INSCRIPCIONES |
| | |

LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTA FICHA ES RESPONSABILIDAD DE QUIEN LA ALLENÓ
ESTA FICHA NO AUTENTIFICA A ESEÑ QUE DENOTA